

República de Colombia



Rama Judicial

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS

Medellín, octubre (07) siete de Dos mil veinte (2020)

RADICADO	05001-31-03-010-2014 01526-00
PROCESO	Ejecutivo Singular
DEMANDANTE	SCOTIABNK COLPATRIA S.A.
DEMANDADO	ROMAN DE JESUS USUGA GRACIANO
PROVIDENCIA	AUTO 481 V
DECISIÓN	Acepta Renuncia

La abogada NINFA MARGARITA GRECCO VERJEL ha presentado memorial manifestando su renuncia al poder que venía ejerciendo como representante judicial de la parte demandante. En vista de lo anterior, se tiene como renunciado el poder que fue otorgado. Es de anotar que la memorialista apporto copia de la notificación a la entidad que representaba; se requiere a la entidad demandante para que nombre un nuevo apoderado

Se hace constar que la presente decisión fue emitida virtualmente y con firma digital del funcionario debido a que se trata de trabajo en casa en cumplimiento a sendos Acuerdos del Consejo Superior de la Judicatura emitidos en atención a la emergencia sanitaria y cuarentena decretados por el gobierno nacional previamente, por la pandemia ocasionada por el virus COVID-19, se imprimirá de ser requerido y se agregará a expediente digital con firma también digital del funcionario.

**NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE**

**GUSTAVO ADOLFO VILLAZON HITURRIAGO**  
**JUEZ (FIRMADO DIGITALMENTE)**

4-v

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior.
Medellín, _____ de 2020 Fijado a las 8:00 a.m.
_____ MARITZA HERNANDEZ IBARRA Secretaría